

13



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 JUN 2012	
Recibido.....	16.42.....Hs.
Exp. Nº.....	26391.....D.B.

PROYECTO DE RESOLUCION
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a la Conmemoración Oficial del "197 Aniversario de la 1ra. Declaración de Independencia del Río de la Plata" por el Congreso de los Pueblos Libres que se reunió en el Arroyo de la China (hoy Concepción del Uruguay), el día 29 de junio de 1815, y a la puesta en marcha del "Programa Bicentenario Independencia" de los Pueblos Libres, evento que se llevará a cabo 29 de junio de 2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2°: Designar como Representantes Oficiales de esta Cámara de Diputados en dichas celebraciones al Presidente del Cuerpo, Dr. Luís Daniel Rubeo, y a los Presidentes de los Bloques Parlamentarios, Sres.: Acuña, Héctor Luís; Bielsa, María Eugenia; Boscarol, Darío Alberto; De Cesaris, Silvia Susana; Di Pollina, Eduardo Alfredo; Bertero, Ines Angélica; Fernández, Raúl Augusto; García, Susana Rosa; Kahlow, Germán; Mascioli, Darío Nicolás; Mirabella, Roberto Mario; Rico, Gerardo; Urruty, Oscar Daniel; Vucasovich, María Alejandra; Lacava, Mario Alfredo.-

Artículo 3°: De Forma.-

[Handwritten signature in blue ink]

LUIS DANIEL RUBELO

Señor Presidente:

[Handwritten signature in blue ink]

Fundamentos

MARIO ALFREDO LACAVA
Diputado Provincial

[Handwritten signature in blue ink]
A. Obaid

Hacia el año 1815 la provincia de Santa Fe integraba la Liga de los Pueblos Libres, presidida por José Gervasio de Artigas. En





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tal carácter, Santa Fe envió representantes elegidos por el pueblo al Congreso de los Pueblos Libres, con instrucciones precisas dirigidas a la defensa de la libertad de los Pueblos, el respeto a sus derechos, los principios federales y la soberanía local, lo que justifica ampliamente la adhesión y la presencia de representantes de este Honorable cuerpo Legislativo en la Conmemoración Oficial del "197 Aniversario de la 1ra. Declaración de Independencia del Río de la Plata" por el Congreso de los Pueblos Libres, que tuviera lugar el día 29 de junio de 1815, y a la puesta en marcha del "Programa Bicentenario Independencia" de los Pueblos Libres.

El 29 de junio de 1815, convocado por José Artigas, el Protector de los Pueblos Libres, se reúne en el Arroyo de la China (hoy Concepción del Uruguay) el Congreso de Oriente o Congreso de los Pueblos Libres.

Habrà de ser en este Congreso que por primera vez se declara la independencia de estos territorios de la Corona Española. Hay dos cuestiones que son altamente significativas en este hecho: la primera es que esta declaración de independencia se produce un año antes que el Congreso reunido en Tucumán declarase la independencia del antiguo Virreinato del Río de la Plata. Otra cuestión que es digna de resaltar, es que las provincias que asistieron a este Congreso y que conformaban la Liga de los Pueblos Libres, no asistió posteriormente al Congreso de Tucumán (con la sola excepción de la provincia de Córdoba que mandó una pequeña representación a este segundo congreso).

En febrero de 1815 las tropas del directorio (de Buenos Aires) evacuaron Montevideo, siendo designado por Artigas como Gobernador Militar de la Provincia Oriental, Fernando Otorgués.





En el mes de Abril del mismo año se produce la sublevación de Fontezuelas, en la que el Gral. Ignacio Álvarez Thomas, se levanta contra el directorio que lo había enviado a reprimir los levantamientos que se producían en el litoral impulsados por Artigas. Esta sublevación obliga a dimitir al Director Supremo Carlos María de Alvear el 16 de Abril y en su lugar es designado José Rondeau ejerciendo interinamente el mismo Álvarez Thomas.

El 22 de Abril, Artigas escribe a San Martín desde Santa Fe, informando estos acontecimientos y señalándole: "Ha terminado la guerra. Celebremos este momento afortunado como el apoyo de nuestra libertad naciente".

Oferta de secesión

En mayo de 1815, el director supremo interino de las Provincias Unidas del Río de la Plata, Ignacio Álvarez Thomas, envió a dos representantes para ofrecer la independencia de la Banda Oriental mediante un Tratado de Paz y Amistad. Por este tratado Buenos Aires reconocía la independencia de la Banda Oriental del Uruguay, renunciando a los derechos que por el anterior régimen le pertenecían.

Artigas, como anteriormente había ocurrido con una oferta similar que en el año 1812 se le realizara, rechazó la posibilidad de la secesión de la Banda Oriental del resto de las Provincias Unidas.

El Congreso de Arroyo de la China

Fracasadas las negociaciones con Buenos Aires, Artigas convocó al Congreso de diputados en Concepción del Uruguay. De acuerdo a la carta enviada por Artigas al gobernador correntino José de Silva, fue convocado para: "(...) tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero; el papel de las





comunidades indígenas en la economía de la confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la confederación al resto del ex virreinato”.

Resaltemos que la elección de delegados al Congreso se regía por una circular que establecía el voto universal, sin distinción de clases. Así lo aclaraba Artigas al comandante de la misiones, Andrés Guaicurarí, indicándole que para la elección de los diputados indígenas de esa provincia “dejará a los pueblos en plena libertad para elegirlos a su satisfacción, pero cuidando que sean hombres de bien...”

Si bien no se conservan todas las actas, se sabe que el diputado por Santa Fe Pascual Diez de Andino, arribó con estas Instrucciones:

1º) “El Gobierno de Bs. As. en ningún tiempo exigirá otro sistema sino el de la libertad de los Pueblos, que deben gobernarse por sí, divididos en Provincias, entre la cuales, debe ser una la de Santa Fe... 2º) Se sostiene la formación de un gobierno nacional “sin que por esto los Pueblos pierdan la más mínima prerrogativa de sus derechos”. 3º) Se reafirman los principios federales y se define el carácter de la soberanía local. Una vez reconocida expresamente esta soberanía local debía entrar a tratarse la porción de autoridad que “este Pueblo Soberano quiera, pueda y le convenga ceder y desprenderse de ella, depositándola en mano del Director...”

Supletoriamente Diez de Andino lleva las mismas Instrucciones que en 1813 portaron los diputados de la Banda Oriental ante la Asamblea Gral. Constituyente en la primera de las cuales se reclamaba: “Primeramente pedir la declaración de la independencia absoluta de éstas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

a la corona de España y Familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el estado de la España, es y debe ser totalmente disuelto”.

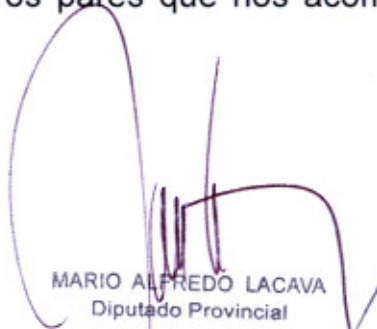
En una de las sesiones del Congreso de Oriente se modificó la bandera original de Artigas, la que se estableció que debería tener dos listones azules con uno blanco y un listón rojo punzó en diagonal. Este sería llamado el “Pabellón de la Libertad” y luego sería adoptado por Entre Ríos como su bandera.

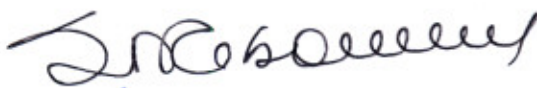
Cuando Artigas tomó conocimiento de la declaración de independencia en San Miguel de Tucumán, escribió al director supremo Pueyrredón el 24 de julio de 1816: “Ha mas de un año que la Banda Oriental enarboló su estandarte tricolor y juró su independencia absoluta y respectiva. Lo hará V.E. presente al Soberano Congreso para su Superior conocimiento”.

Por ello solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la presente iniciativa.

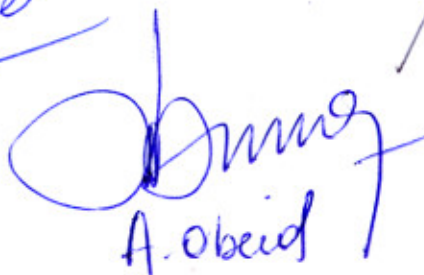

S.
BESQ




MARIO ALFREDO LACAVAL
Diputado Provincial






A.obeid

